## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2018-0149

Teniendo en cuenta, de una parte, la solicitud de revocatoria a la designación como curador realizada por el abogado Edgar Daniel Gutiérrez Sánchez, y de otro lado, la solicitud de aclaración efectuada por la abogada Lina Soraya Cely Trujillo, el Juzgado dispone lo siguiente:

Aclarar que la abogada Lina Soraya Cely Trujillo, es quien actualmente funge como curadora ad litem de la heredera Claudia Liliana Ramírez, y en tal condición allegó respuesta a la demanda, como consta a folio 13 digital, bajo cuya circunstancia deviene ineficaz e innecesaria la designación que como curador ad litem realizó el Juzgado al abogado Edgar Daniel Gutiérrez Sánchez.

Atendiendo que a folio 13 digital obra respuesta a la demanda emitida por la curadora ad litem designada, una vez notificada la presente decisión regresen las diligencias al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

## **NOTIFIQUESE**

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: b338f869215ef4c366b9fc47889800ab8c2e4be31d364d8ecd635f8d7c3bfb4d

Documento generado en 26/06/2023 09:46:11 AM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica